



ORIGINAL

Int. N° 605/ GTD
14-01-2019

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) N°
TEMUCO 9.5 ENE. 2019

144

VISTOS

- La Resolución (E) N°1503 del 15.03.2016, que fija procedimiento para efectuar desmarques a beneficiarios en el sistema Rukan;
- El Informe N°226 de fecha 04-01-2019 del Ingeniero Constructor Jorge Aceituno Reyes quien ratifica la inhabilitación de la vivienda obtenida por subsidio y solicita habilitación en el sistema Rukan adjuntando documentación de acuerdo al procedimiento indicado en el visto a);
- El certificado de inhabilitación de la comuna de Temuco emitido por el D.O.M correspondiente.
- La Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República, el D.L. N° 1305 de 1975 y el D.S. N° 355, de 1976, ambos del MINVU;
- El Decreto (TRA) N° 272/53/2018 de fecha 23-08-2018, en trámite de tomar de razón. Que nombra, en calidad de titular a Don Hugo Cruz Veliz, como Director Del Serviu Región de la Araucanía.

RESOLUCION

- Procédase a la Habilitación en el sistema integrado de Programas Habitacionales RUKAN a las siguientes personas identificadas en la solicitud señalada en Vistos B) de la presente.

N°	SOLICITANTES	RUT	CERTIFICADO INHABILITABILIDAD	DE	COMUNA
1	ISIDRA DEL CARMEN BADILLA BARRA	[REDACTED]	N° 89 DE FECHA 26-04-2018		TEMUCO



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

RHD/MCS/JPH/JAR/evm
TRANSCRIBIR A:

- Secretaría Ejecutiva
- Unidad de Gestión Habitacional
- Unidad Control de Subsidios
- Oficina de Partes

Miguel Ángel Pozo
MINISTRO DE FE (S)